I. Principado de Asturias

• Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

ANUNCIO de publicación de la resolución definitiva de la zona de concentración parcelaria privada de Silvallana, concejo de Taramundi.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 43/2024, de 24 de mayo, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del día 4 de junio de 2024.

Primero.—Que, con fecha 13 de febrero de 2025, el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Política Agraria, aprobó la resolución definitiva de concentración parcelaria privada de la zona de Silvallana, concejo de Taramundi, llevada a cabo, conforme a lo previsto en el art. 5 del Decreto 80/97, de 18 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 4/89, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, ordenando la publicación de dicha Resolución.

Segundo.—Contra la resolución de concentración de carácter privado, que estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Taramundi durante un mes, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en dicho Boletín Oficial, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 17 de febrero de 2025.—La Secretaria General Técnica (P. D. del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Resolución de 16 de julio de 2020, BOPA de 21 de julio de 2020).—Cód. 2025-01505.

Cód. 2025-01505